



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 084

**MAT: DENIEGA SUSPENSIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DEL
ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA**

RANCAGUA, 10 ENE. 2012

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Decreto Supremo N° 67 del 2010; la ley de presupuesto respectiva; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; ley 19.862, que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/188 del 2011; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante oficio N°656, del 14 de Diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo, solicita suspensión de funcionamiento durante el mes de Febrero del año 2012 de los Jardines Infantiles Nuestra Señora de la Merced, Código 6303401, Bambi, Código 6303402, Las Quezadas, Código 6303401, y San José Código 6303404.

2.-Que el Jardín Infantil Nuestra Señora de la Merced, no puede ser considerado para la suspensión solicitada, en atención a que fue suspendido en el mes de Febrero del año 2011.

3.-Que en cuanto a los Jardines Infantiles Bambi, Las Quezadas y San José, ninguno de éstos presenta una asistencia promedio exageradamente baja que justifique la suspensión de éstos durante el mes de Febrero del año 2012.


4.- Que conforme a lo anterior se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de suspensión de funcionamiento de los Jardines Infantiles antes indicados de la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo.

RESUELVO

Deniéguese Autorización a la Ilustre Municipalidad de Chimbarongo para suspender el funcionamiento durante el mes de Febrero del año 2012 de los Jardines Infantiles Nuestra Señora de la Merced, Código 6303401, Bambi, Código 6303402, Las Quezadas, Código 6303401, y San José Código 6303404, durante dicho mes.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


Maria Elena Claro Lyon
MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

MEC/MMS/MRH/JIH/jih

Distribución:

Municipalidad de Chimbarongo

Asesor jurídico D.R

Subdirección de Cobertura y Transferencia D.R

Subdirección Técnica

Subdirección de RRF y Físicos

Oficina de Partes.